

Código ético interno de nuestra empresa consultora

El presente código de ética (el “Código”) es obligatorio para todos los socios, empleados y proveedores directos de **TAQUION S.A.**

El Código contiene principios que sirven de guía para la conducta de todos, y definen el tipo de institución que somos y queremos seguir siendo a largo plazo. Se trata de principios generales, por lo que las reglas o patrones específicos que se incluyen no agotan el principio en cuestión y se han incluido de manera demostrativa, nada más. Si en algún caso en particular no esté suficientemente clara en qué forma aplican los principios de este Código, se deberá ser mensurado (en caso de duda, optar por la aplicación del principio), y utilizar el sentido común.

TAQUION es una empresa que integra análisis multidisciplinarios y herramientas innovadoras con el fin de volver más simple una realidad compleja y dinámica.

TAQUION ha desarrollado un **Código de Conducta Ético** que provee un modelo de actuación común, dentro del marco de referencia de los Valores de la Firma. Brinda una orientación ética intachable que va más allá de los simples requisitos profesionales, redundando en potenciar nuestra reputación corporativa y marca, perfeccionando asimismo el servicio al cliente.

Por las características personalizadas de nuestros servicios, así como por las particularidades de los mismos, se consideró oportuno confeccionar y transmitir a nuestros colaboradores una serie de aspectos que consideramos importantes y significativos, a la vez que, posibilitan dar uniformidad a los comportamientos de los mismos en sus relaciones con nuestros clientes.

No alcanza con conocer y comprender; el Código debe cumplirse textualmente y haciendo valer la esencia de su espíritu.

Como personas se nos incita a delinear cualquier duda, dificultad o problema, a través de los canales apropiados.

Se procura dar ejemplos, pautas y orientaciones sobre las normas de integridad y conducta profesional; no pueden preverse todas las situaciones a las que pueden enfrentarse las personas.

Por ende, el presente Código no pretende ni sustituye la responsabilidad y exigencia de juzgar rectamente ni la de pedir consejo sobre la conducta profesional adecuada. Se recomienda buscar orientación y apoyo adicional en los responsables, de aspectos relacionados con la conducta profesional.

Colaborar en el mantenimiento del buen nombre de TAQUION

Nuestros clientes confían en **TAQUION** sobre la base de nuestra **competencia e integridad profesional**, cualidades sobre las que se apoya nuestra reputación. Nosotros mantenemos dicha reputación.

Tratamos de prestar servicios únicamente a aquellos clientes que tenemos capacidad de atender, que valoran nuestros servicios y que satisfacen exigencias de integridad.

Cuando nos dirigimos a un público que, razonablemente, espera que hablemos en representación de **TAQUION** en general manifestamos la opinión de **TAQUION** y no la propia.

Esgrimimos todos los recursos de **TAQUION** y de nuestros clientes, incluyendo los recursos físicos, intelectuales y electrónicos, de forma responsable y profesionalmente correcta, únicamente con fines lícitos y permitidos.

Conducta profesional

Brindamos servicios profesionales de acuerdo a las políticas de **TAQUION** y a las correspondientes normas técnicas y profesionales.

Ofrecemos solamente aquellos servicios que podemos prestar y nos esforzamos por entregar como mínimo aquello a lo que nos hemos comprometido.

Competimos activamente, sólo utilizando métodos legales y éticamente aceptables.

Cumplimos con nuestras obligaciones contractuales, informando sobre nuestros servicios y cobrando por ellos de manera honesta.

Confidencialidad

Respetamos la **confidencialidad y privacidad** de nuestros clientes, nuestro personal y otros con quienes hacemos negocios. Cumplimos con la normativa y la reglamentación aplicable y las normas profesionales con el objetivo de mantener apropiadamente la confidencialidad y privacidad de la información. Esta es una de las obligaciones más sustanciales, sobre todo para el cliente.

Por ello, tenemos la obligación de mantener confidencial toda la información no-pública que nos proporcione el cliente, e incluye el hecho mismo de ser sus consultores, cuando el cliente así lo solicite. La información confidencial puede ser compartida con los demás miembros de **TAQUION**, salvo que el cliente haya solicitado expresamente lo contrario; sin embargo, aún en este caso, el hecho de la representación y naturaleza general del asunto deberá ser de el/los socio/s **TAQUION** (para verificar posibles conflictos de interés, etc.). La información confidencial sólo deja de serlo cuando es hecha pública por el cliente o por otros. La información confidencial no puede ser compartida con nuestras parejas, familiares, amigos, colegas, ni ninguna otra persona ajena a la organización. La obligación de confidencialidad perdura después de finalizada la relación contractual con el cliente, y nunca podemos usarla para el menoscabo del cliente, ni para nuestro beneficio o el de cualquier otra persona. Obviamente, la anterior prohibición incluye a la información privilegiada (información que tiene valor precisamente porque no es pública), cuyo uso indebido constituye un delito (artículo 52-BIS de la Ley del Mercado de Valores).

Conflicto de Interés.

Procuramos evitar **conflicto de interés**. Cuando se identifican posibles conflictos de interés y consideramos que los intereses de las partes pueden resguardarse efectuando los procedimientos convenientes, así lo hacemos. Estamos obligados a ser honrados con nuestros clientes.

El conflicto de interés puede tomar distintas formas, pero el concepto básico es que no podemos representar a un cliente cuando por causa de cualquier otro interés personal, de nuestra empresa o de otros clientes, quede comprometida nuestra capacidad para prestar nuestros servicios en forma objetiva y en beneficio de dicha persona (nuestra obligación es prestar nuestros servicios de la mejor manera posible para los intereses de nuestros clientes).

Hacemos honor a la **confianza** que confían en nosotros, nuestros clientes y otros grupos de interés cumpliendo las disposiciones establecidas por las autoridades competentes y las normas profesionales, que están dispuestas a permitirnos desarrollar nuestra actividad con la objetividad necesaria. En nuestro trabajo nos aseguramos de que nuestra independencia no se vea comprometida, o pueda percibirse como tal.

No es aceptable para nosotros, solicitar, aceptar, ofrecer, prometer o pagar sobornos.

Respeto por los demás

Tratamos a nuestros clientes, colegas y otras personas con quienes nos relacionamos profesionalmente con dignidad, respeto, ecuanimidad y civilidad.

Nos comprometemos a mantener un clima de trabajo libre de discriminación y acoso.

Tratamos de compatibilizar el trabajo con la vida privada y de ayudar a los demás a hacerlo.

Invertimos en la mejora continua de nuestras habilidades y capacidades.

Facilitamos a nuestros profesionales un entorno seguro de trabajo.

Ética social

Manifestamos nuestro apoyo a los derechos humanos esenciales y evitamos participar en actividades económicas abusivas para los derechos humanos.

Ejercemos de forma socialmente responsable, y contribuimos de manera responsable al desarrollo de la comunidad.

Deseamos actuar de forma que, el impacto medioambiental de nuestra actividad profesional se reduzca al mínimo.

Estamos comprometidos en apoyar esfuerzos para eliminar la corrupción.

Equidad y Competencia leal

TAQUION sólo se atribuirá ideas, estudios, resultados y experiencias que sean frutos de su trabajo.

Se abstendrá de realizar actos que tengan como propósito incitar decisiones apartadas de los procedimientos de selección y contratación de servicios de consultoría aplicables a cada caso, así como de expresar discrepancias de tipo técnico o juicios de valor sobre la calidad o validez de los resultados de un proceso o de trabajos de consultoría realizado por terceros, sin que exista la solicitud del interesado o de alguna autoridad competente, además del correspondiente respaldo técnico y científico.

Ningún miembro de la empresa o personal vinculante a ella, podrán ofrecer ni aceptar compensación o pago que tenga como propósito influenciar en los procesos de contratación, emitir opinión o dictamen sesgado, u otros conceptos ajenos a los valores estipulados en el respectivo contrato. Tampoco podrán sugerir ni inducir adjudicaciones de contratos basadas en selección única, o sustentadas prioritariamente en el factor precio.

Nuestras responsabilidades

Cada uno de nosotros debe aplicar el Código de Conducta y las políticas de **TAQUION** de manera consistente y adecuada, y ayudar a los demás a hacerlo. Cuando se denuncie o existan sospechas de algún incumplimiento de nuestro Código de Conducta, se tomarán medidas para investigar y, si corresponde, corregir la situación.

Se nos estimula a informar y expresar nuestras inquietudes y hacerlo con imparcialidad, honestidad y respeto. **TAQUION** tiene el compromiso de proteger a sus miembros contra las represalias. Quienes se encuentren en la cadena de mando son responsables de considerar los aspectos que sean puestos en su conocimiento.

Quienes transgredan el Código o las políticas y procedimientos de **TAQUION** serán sometidos a medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta el despido o finalizar la relación contractual. Tales medidas se aplicarán también a cualquiera que ordene o apruebe las infracciones o tenga conocimiento de ellas y no actúe inmediatamente para corregirlas.

Marca, Imagen y Reputación Corporativa

Entre los bienes intangibles de la empresa ocupan un lugar preminente la marca, la imagen y la reputación corporativa. Siendo conscientes de ello, todos los profesionales que trabajan para **TAQUION** deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre, marca o signos distintivos para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de **TAQUION**. Los empleados y directivos han de tener autorización para intervenir en nombre de **TAQUION** o participar en cualquier foro o medio público (medios de comunicación, redes sociales y/o cualquier otro evento que pueda tener difusión pública). La actuación en redes

sociales deberá ajustarse a los procedimientos y medidas de seguridad establecidas en la Política de Actuación en Medios y Redes Sociales.

Cumplimiento del Código de Ética y de Conducta

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de cumplimiento obligatorio para todas las personas sometidas a su ámbito de actuación. Para garantizar su aplicación, así como la supervisión y el control de su cumplimiento en **TAQUION** se ha constituido un COMITÉ DE ÉTICA, con el siguiente régimen de funcionamiento:

1) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: Las consultas y las denuncias podrán realizarse a través del siguiente canal de comunicación:

- Correo electrónico dirigido a: canaldedenuncias@taquion.com.ar

La consulta o denuncia deberá contener la siguiente información:

- 1) Identificación de la persona que realiza la consulta o la denuncia. Por excepción, la denuncia se podrá formular anónimamente en los supuestos en que la legislación aplicable en el país en el que se produce el hecho objeto de denuncia imponga a la entidad la obligación de permitir que las denuncias se formulen de forma anónima.
- 2) Descripción detallada de las circunstancias de la conducta o situación objeto de la denuncia y, en la medida de lo posible, indicación o aportación de las pruebas o indicios que la avalen y de los datos justificativos de los presuntos responsables.
- 3) En el caso de consulta, se deberá indicar el Apartado (con descripción de este) del Código Ético y de Conducta sobre el que se solicita aclaración o interpretación y el caso o situación en relación con el cual se suscita la duda.

El Comité de Ética, conocerá y resolverá las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno, actuará en cada intervención con total

independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite. Todas las personas sometidas al Código Ético y de Conducta tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código.

Asimismo, el Comité informará a los empleados de forma periódica a través de mails sobre las consultas aclaratorias al contenido del Código que puedan ser de interés general.

Otras Normas

Las normas contenidas en este Código no implican la negación de oras no expresadas y que puedan resultar del ejercicio consciente y digno de la consultoría.

Este **Código de Conducta**, es de observancia obligatoria para los empleados, colaboradores e involucrados en los procesos de Consultoría que ofrezca **TAQUION** y entra en vigor a partir del 27 de Julio del 2020.